

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN CLUB DEL PENSIONISTA DE MONTALBAN**, por importe de **CINCO MIL EUROS(5.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/3813**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN CLUB DEL PENSIONISTA DE MONTALBAN**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78205**, para la realización del Proyecto **“DOTACIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN CLUB DEL PENSIONISTA DE MONTALBAN**, para el desarrollo del proyecto **“DOTACIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CLUB DEL PENSIONISTA DE MONTALBAN** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA



Expediente Gex: 2026/3813

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CLUB DEL PENSIONISTA DE MONTALBAN

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. ANTONIO ADAMUZ ARJONA: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CLUB DEL PENSIONISTA DE MONTALBAN**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“DOTACIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA “**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

La Asociación constituida tiene plena personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada con sujeción a lo previsto en el ordenamiento jurídico y a sus propios Estatutos, gozando de plena autonomía en lo que respecta a programación u realización de sus actividades (artículo 2 de sus Estatutos)

El objeto del Club será un centro de reunión de los pensionistas, donde tendrán juegos recreativos, biblioteca, charlas, coloquios donde promoverán actos culturales y deportivos, dentro de sus posibilidades económicas y por lo tanto dispondrán de un local idóneo de expansión y disfrute (artículo 6 de sus Estatutos).

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de **5.046,62 €**, aportando el IPBS la cantidad de **5.000,00 €** y la entidad beneficiaria la cantidad de **46,62 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000,00 € (EN LETRA: CINCO MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78205 Convenio con ASOCIACIÓN CLUB DEL PENSIONISTA DE MONTALBAN para el proyecto "DOTACIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de



mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3.4 de los ODS n ° 3 porque promueve la salud y el bienestar de las personas mayores mediante la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias en el servicio y la incorporación de mobiliario ergonómico que favorece el confort y previene problemas físicos.

La meta 10.2 del ODS n ° 10 porque fomenta la inclusión social de las personas mayores, facilitando su participación en la vida comunitaria y garantizando el acceso a servicios adecuados a sus necesidades.

Tiene sinergias con la meta 11.3 de los ODS n ° 11 porque se refuerza el papel del Hogar del Pensionista como espacio público inclusivo, seguro y accesible, promoviendo la cohesión social y la participación ciudadana. También tiene sinergias con la meta 12.2 del ODS n ° 12 porque la adquisición de equipamiento eficiente y duradero contribuye a un uso responsable de los recursos, reduciendo el consumo energético y favoreciendo la sostenibilidad.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS n ° 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

Objetivo principal		 OBJETIVOS  DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030		
 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Sinergias			Consideración	
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
		Meta: 3.4 y 10.2			Metas: 16.7 v 17.17	
		Metas: 11.3 y 12.2				

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CLUB DEL
PENSIONISTA DE MONTALBAN**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. ANTONIO ADAMUZ ARJONA

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**



**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15


7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
c. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
d. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
e. Utilaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del voluntariado).	
5. Mobiliario - Adquisición de frente de mostrador con 4 puertas ciegas de acero inoxidable.....	2.600,00 €
- Adquisición 30 sillones de madera.....	2.446,62 €
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	5.046,62 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	46,62 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	5.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	99,08 %
TOTAL, INGRESOS	5.046,62 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La ejecución del proyecto se desarrollará en un periodo de 12 meses, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. En este periodo se adquirirá el equipamiento.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CLUB DEL PENSIONISTA
DE MONTALBAN

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

D. ANTONIO ADAMUZ ARJONA

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001185

Insertado el:

03-06-2026



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

1- TÍTULO DE LA ACTUACIÓN : DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA

- ENTIDAD SOLICITANTE: Club de Pensionistas de Montalbán de Córdoba

- RESPONSABLE DEL PROYECTO: Antonio Adamuz Arjona

2. OBJETO DEL PROYECTO Y LÍNEA DE FINANCIACIÓN

El presente documento tiene por objeto la solicitud de subvención nominativa al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, destinada a la **dotación de equipamiento del Hogar del Pensionista de Montalbán de Córdoba**, con el fin de mejorar las condiciones de uso, funcionalidad y calidad de los servicios ofrecidos a las personas mayores usuarias del centro.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hogar del Pensionista de Montalbán de Córdoba, ubicado en Calle de la Cultura nº 6, es un espacio de titularidad municipal destinado al desarrollo de actividades de convivencia, participación social, ocio y promoción del envejecimiento activo de las personas mayores del municipio.

Este centro constituye un recurso social de referencia para la población mayor, funcionando como punto de encuentro y espacio de dinamización comunitaria. En él se desarrollan actividades culturales, recreativas y sociales, además de prestar servicios de uso cotidiano por parte de las personas usuarias.

No obstante, el equipamiento actual presenta limitaciones que afectan tanto a la calidad del servicio como al adecuado desarrollo de las actividades.

En este sentido, se detectan las siguientes necesidades:

- **Adquisición de un frente mostrador refrigerado industrial** de aproximadamente 2,545 metros, destinado a la zona de servicio del centro. Este equipamiento permitirá garantizar la correcta conservación de productos alimentarios y bebidas, mejorando las condiciones higiénico-sanitarias, la seguridad alimentaria y la eficiencia del servicio. Se trata de un elemento profesional, fabricado en acero inoxidable y dotado de sistema de refrigeración eficiente, que optimiza el almacenamiento en frío, reduce el consumo energético y mejora la organización del espacio de trabajo.
- **Dotación de 30 sillones de madera** destinados a la sala de biblioteca y actividades, con el objetivo de mejorar el confort, la accesibilidad y la ergonomía del mobiliario existente. Este equipamiento facilitará la participación en actividades culturales y de ocio, aumentará la comodidad en actividades prolongadas y mejorará la seguridad y estabilidad en su uso.

En conjunto, la actuación contribuye a la modernización del centro y a la mejora de la calidad de los servicios sociales comunitarios dirigidos a la población mayor.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general

Mejorar el equipamiento del Hogar del Pensionista de Montalbán de Córdoba como recurso social municipal, incrementando la calidad, seguridad y funcionalidad de los servicios ofrecidos a las personas mayores.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/421

30-04-2026 11:00:52

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001185

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01



Objetivos específicos

- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad e higiene en el servicio, especialmente en la conservación de alimentos.
- Mejorar la ergonomía y el confort del mobiliario destinado a las personas usuarias.
- Favorecer la participación activa en actividades culturales, sociales y recreativas.
- Incrementar la accesibilidad y adecuación de los espacios a las necesidades de las personas mayores.
- Optimizar el funcionamiento del centro mediante la modernización de su equipamiento.

5. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

El proyecto se alinea con la Agenda 2030 y contribuye al cumplimiento de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), integrando criterios de sostenibilidad social, económica y ambiental.

ODS 3: Salud y Bienestar

La actuación promueve la salud y el bienestar de las personas mayores mediante la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias en el servicio y la incorporación de mobiliario ergonómico que favorece el confort y previene problemas físicos.

ODS 10: Reducción de las Desigualdades

El proyecto fomenta la inclusión social de las personas mayores, facilitando su participación en la vida comunitaria y garantizando el acceso a servicios adecuados a sus necesidades.

ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

Se refuerza el papel del Hogar del Pensionista como espacio público inclusivo, seguro y accesible, promoviendo la cohesión social y la participación ciudadana.

ODS 12: Producción y Consumo Responsables

La adquisición de equipamiento eficiente y duradero contribuye a un uso responsable de los recursos, reduciendo el consumo energético y favoreciendo la sostenibilidad.

9. RELACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y LOS ODS

Los objetivos generales del proyecto, centrados en la mejora del equipamiento y la calidad del servicio, se vinculan directamente con la promoción del bienestar (ODS 3) y la mejora de espacios comunitarios (ODS 11).

Por su parte, los objetivos específicos —como la mejora de la seguridad alimentaria, la ergonomía del mobiliario y el fomento de la participación— se relacionan con metas concretas de los ODS 3, 10 y 12, contribuyendo a un modelo de desarrollo más inclusivo, sostenible y centrado en las personas

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se desarrollará en un periodo de 12 meses, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/421

30-04-2026 11:00:52

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001185

Insertado el:
03-06-2026

pin_numeros_ipbs_01



7. PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias directas del proyecto son las personas mayores del municipio de Montalbán de Córdoba usuarias del Hogar del Pensionista, que utilizan este espacio como lugar de convivencia, participación social y desarrollo de actividades de ocio, cultura y envejecimiento activo.

De forma indirecta, el proyecto beneficia al conjunto de la comunidad local, al reforzar un recurso social clave para la cohesión social y el bienestar colectivo.

8. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN

El Club de Pensionistas de Montalbán de Córdoba se compromete a cumplir con las obligaciones de publicidad establecidas en la normativa reguladora de la subvención, garantizando la adecuada visibilidad del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Dicha visibilidad se llevará a cabo mediante la inclusión de logotipos institucionales en el equipamiento adquirido, así como en cualquier material, actuación o comunicación relacionada con el proyecto.

9. PRESUPUESTO DESGLOSADO

- GASTOS :

Concepto	Importe (IVA INCLUIDO)
- Adquisición de frente de mostrador con 4 puertas ciegas de acero inoxidable	2.600,00€
- 30 Sillones de madera	2.446,62€
TOTAL GASTO	5.046,62 €

-INGRESOS:

Contribución de la Entidad Solicitante	46,62 €
Contribución de otras entidades Entidades Publicas Entidades Privadas	0.00€
Contribución que se solicita al Instituto Provincial de Bienestar Social	5.000,00€
Total presupuesto de Ejecución (100%)	5.046,62 €

9. SOLICITUD

El Club de Pensionistas de Montalbán de Córdoba solicita al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba la concesión de subvención nominativa por importe de **5.000,00 €**, destinada a la financiación parcial del proyecto de dotación de equipamiento del Hogar del Pensionista, contribuyendo a la mejora de sus instalaciones y a la calidad de vida de las personas mayores usuarias del centro.

EL PRESIDENTE

[Redacted signature area]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/421

30-04-2026 11:00:52

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7B24 7E09 5936 31CA EC15



7B247E09593631CAEC15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001185

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01